

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO . . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA . . . . .	9,00 —
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del dia 6.

#### Gobierno Civil de la provincia

##### AGUAS TERRESTRES

###### EDICTO

D. Francisco Fernández Montes, vecino de Villamayor, en el concejo de Piloña, en representación de don Angel Corrubito Arribalzaga, vecino del Astillero, en Santander, acude a este Gobierno civil, manifestando que deseó aprovechar 22 litros de agua por segundo derivados del río Cuevas o Mon, en el sitio del Monte de la Regona, parroquia de La María, del concejo de Piloña, para destinarlos al lavado de los carbones de la mina «Carmen», número 18.815, que se viene explotando.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando, tanto para que por los peticionarios como por otro cualquiera pueda presentarse el oportunuo proyecto duplicando, ya sea con igual fin o incompatible con la petición que se anuncia, la hora de las trece del día siguiente a aquél en que se cumplen los treinta días, a partir inclusive de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este edicto, como último para la presentación de los proyectos.

Oviedo, 31 de Mayo de 1920.

El Gobernador interino,

Cándido Jaques Aguado.

R. al núm. 2.277

### MINAS

Vista la instancia presentada por D. Carlos Amelin y Thomas, como Director Gerente de la Sociedad Minera del Caudal y del Aller, solicitando la concesión de dos líneas de transporte eléctrico desde Mieres al Casar, pasando por el Peñón, y desde Mieres a Abaña pasando por Suerte, ambas en el término municipal de Mieres, con aplicación de utilidad pública e imposición de servidumbre fonzos.

Visto el Reglamento de 30 de Enero de mil novecientos tres, sobre instalaciones eléctricas aplicadas a las industrias mineras y metalúrgicas.

He acordado que previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los sitios de costumbre de la Alcaldía de Mieres, para que en el plazo de 30 días puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados a la Jefatura de Minas de este distrito, según lo ordena el artículo 6º del citado Reglamento.

Oviedo, 2 de Junio de 1920.

El Gobernador interino,

Cándido Jaques Aguado.

R. al núm. 2.271

D. Cándido Jaques Aguado, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Luis de Bayo y Arana, vecino de Deusto (Bilbao), ha presentado solicitud de registro de sesenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Esperanza número 1», sita en el paraje llamado Llagunas Bermejas, parroquia de Borondón, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Pico de la Corona, punto de unión de las líneas de división entre los concejos de Ribadeo, Llanes, Peñamellera Alta y Peñamellera Baja; desde dicho punto de partida en dirección Sur 50 metros para la primera estaca; de primera a segunda al Este 900 metros; de segunda a tercera Norte 100; de tercera a cuarta Este 100; de cuarta a quinta

Norte 200; de quinta a sexta Este 100; de sexta a séptima Norte 300; de séptima a octava Oeste 1.200; de octava a novena Sur 600; de novena a primera Este 100, quedando cerrado el perímetro de las setenta y ocho hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 22.269

R. al núm. 2.202

Que D. Manuel Fernández Miranda y Alonso, vecino de Muros del Nalón, como apoderado de don Oscar Ferreira Pérez, ha presentado solicitud de registro de ciento diez hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pacita», sita en el paraje llamado Rosaflor a El Saco, parroquia de Trasmonte y otros, concejos de Las Regueras e Illas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la mina «Luisina», desde este punto se medirán 1.000 metros en dirección Este 25º Norte para fijar la primera estaca; desde ésta, 800 metros al Norte 25º Oeste para la segunda; desde aquí 2.000 metros al Oeste 25º Sur fijando la tercera estaca; desde ésta 300 metros al Sur 25º Este para fijar la cuarta; desde ésta 1.000 metros al Este 25º Norte para la quinta igual a la segunda de «Luisina», y desde ésta 800 metros hacia el Sur 25º Este para llegar al punto de partida, intestando estas dos últimas alineaciones con las de la citada mina «Armonía» y cerrando el perímetro de las setenta y dos hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 22.272

R. al núm. 2.203

Que D. Manuel Fernández Miranda y Alonso, vecino de Muros del Nalón, como apoderado de don Oscar Ferreira Pérez, ha presentado solicitud de registro de setenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ampliación a Armonía», sita en

el paraje llamado Cuesta de la Miranda, parroquias de Solis y Villaverdeyo, concejos de Corvera y Llanera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Armonía» o sea el ángulo de la casa de Manuel Cuervo que se acerca más a la carretera y cuya casa se encuentra en la divisoria de los concejos antes citados; desde este punto se medirán 400 metros al Oeste para fijar la primera estaca; desde ésta 1.400 al Sur para fijar la segunda; de aquí se medirán 800 al Este para la tercera; desde ésta 400 al Norte para la cuarta; de aquí 400 al Oeste para la quinta, y desde ésta 1.000 metros hacia el Norte para llegar al punto de partida, intestando estas dos últimas alineaciones con las de la citada mina «Armonía» y cerrando el perímetro de las setenta y dos hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 22.273

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno Civil sus oposiciones los que se consideren en derecho al todo o parte de las pertenencias selladas o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene la Real orden de 27 de Agosto de 1918.

Oviedo, 27 de Mayo de 1920.

El Gobernador interino,  
Cándido Jaques Aguado

R. al núm. 2.204

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

#### Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones periódicas de reconocimiento y censuración que practicará el personal facultativo de este distrito en los días que se citan.

## Concejo de Mieres:

Del 12 al 19 de Junio, 2.<sup>a</sup> Demasía a Felicípar, número 19.282, sita en Santa Rosa, interesada la Sociedad Unión Hullera Metalúrgica, representante D. Enrique G. del Bustos, colindante con las minas Serpiente 3.<sup>a</sup> y Esperanza.

Del 13 al 20 del mismo, 3.<sup>a</sup> Demasía a Felicípar, número 19.283, sita en Santa Rosa, interesada la misma Sociedad, representada por el mismo, colindante con las minas Felicípar, Esperanza y Aumento a Esperanza.

Del 14 al 21 del mismo, Demasía a 2.<sup>a</sup> Presentación, número 19.657, sita en la parroquia de Figaredo, interesado D. José Fuentes y Díaz Estébanez, de Trubia, colindante con las minas Presentación, número 13.621; 2.<sup>a</sup> Presentación, número 15.193; Demasía a Entremetida, número 9.610; Encieta, número 1.4334, y Baluarte, número 18.677.

Del 16 al 23 del mismo, Luisa, número 20.140, sita en Corra del Canto, interesado D. Luis G. Noguera, de Mieres, colindante con las minas Corra del Canto, número 29; Alerta, número 18.656, y Artemisa, número 18.016.

Del 17 al 24 del mismo, Demasía a Manuel José 2.<sup>a</sup>, número 20.289, sita en Baiña, interesado D. Manuel Fernández García, de Mieres, colindante con las minas Manuel José 2.<sup>a</sup>, número 18.634; Unión, número 14.893, y Baiña, número 2.263.

Del 19 al 26 del mismo, Demasía Adela 2.<sup>a</sup>, número 20.304, sita en Jeana, interesada la Sociedad Fábrica de Mieres, de Mieres, representada por D. Armando A. Pedrosa, colindante con las minas Adela 2.<sup>a</sup>, número 16.536; Adela, número 9.959; Demasía a Gertrudis, número 6.039; Buena Fé, número 39; Presentación, número 13.621; 2.<sup>a</sup> Presentación, número 15.493, y Siana, número 18.446.

Del 20 al 27 del mismo, Isabel, número 20.316, sita en El Campo, interesado D. Carlos Fernández senjo, de Oviedo, colindante con mina Turca.

Del 22 al 29 del mismo, Demasía Dos Amigos, número 20.321, sita en Gallegos, interesado D. Remigio Fernández y Fernández, de Santa María de Morein, colindante con las minas Dos Amigos, número 3.944; Esperanza, número 9.465; Demasía a Agripina, número 6.192; Agripina, número 18.468, y Agustín, número 18.468.

Del 25 de Junio al 2 de Julio, Aurora, número 20.391, sita en Seada, Rebollada y otros, interesado Esteban García de la Fuente, de Tres, colindante con la mina Forvol, número 331.

Del 27 de Junio al 4 de Julio, Igela, número 20.555, sita en Pradomero, interesado D. Luis G. Noguera, de Mieres, colindante con la mina Novia Sur.

Del 28 de Junio al 5 de Julio, masía a María Remedios, número 20.615, sita en la parroquia de bollada, interesado D. Celestino Lascón, de Oviedo, colindante con las minas Artemisa, número 18.016; bollada y Copian, número 2.336; regina, número 412; Flecha, nú-

mero 22; Alerta, número 18.656 y otra del grupo.

Del 29 de Junio al 6 de Julio, Espinosa, número 20.617, sita en Prado del Monte de Abajo, interesado D. José García, de La Vega de Figaredo.

Del 30 de Junio al 7 de Julio, Felicita, número 20.726, sita en Rozadas, interesado D. Isaías Alvarez Cuervo, de Mieres, colindante con las minas Precaución, número 2.792.

Del 1.<sup>a</sup> al 8 del mismo, Aurora, número 20.727, sita en Monte de Seana, interesado el mismo, vecino de idem, colindante con las minas Bernarda, número 10.452, y Localinda, número 2.265.

Del 2 al 9 del mismo, Sofía, número 20.781, sita en Santa Rosa, interesado D. Plácido G. Fernández, vecino de Samia, colindante con la mina Eustasio.

Del 3 al 10 del mismo, Demasía a Mariquita, número 20.909, sita en la parroquia de Mieres, interesada la Sociedad Fábrica de Mieres, domiciliada en Mieres, representada por D. Armando A. Pedrosa, colindante con las minas Mariquita, número 14.335; Conchita, número 19.261; Carmiña, número 16.026, y Marta, número 4.056.

Del 5 al 12 del mismo, Casualidad, número 21.001, sita en Monte de la Solencia, interesado D. Isaías Alvarez Cuervo, vecino de idem, colindante con las minas Clavelina y Escrivana.

Del 6 al 13 del mismo, Demasía a Ampliación a Rosina, número 22.034, sita en Ujo y Figaredo, interesado don Luis F. Recalde, vecino de Oviedo, colindante con las minas Carmina, número 15.742; Amparo, número 11.949; Coto Paz, Previsora, número 5.991; María Bernarda, número 18.723; Cipriana, número 19.373, y Envidiada, número 9.999.

Del 8 al 15 del mismo, Benjamín, número 22.166, sita en Requejado, interesado D. Benito de la Torre, vecino de idem, colindante con la mina Perfecta 2.<sup>a</sup>, número 19.898.

Del 9 al 16 del mismo, Samaritana, número 22.173, sita en Ujo, interesado D. Natalio Lozano Sanz, vecino de Ujo.

## Concejo de Nava.

Del 11 al 18 del mismo, Demasía a Forzosa, número 20.394, sita en Priandi, interesado D. Jacobo Rubio Ordóñez, vecino de Aller, colindante con las minas Forzosa, número 6.655; Espera, número 9.359; Ferrocarril y Sabelina.

## Concejo de Piloña.

Del 12 al 19 del mismo, Demasía a Ampliación a 1.<sup>a</sup> Florida, número 20.529, sita en Montes de Beloncio, interesado D. Ciriaco Tamargo, representante D. Ramón Tamargo, colindante con la mina 1.<sup>a</sup> Florida, número 13.869; Burgalesa, número 18.194; Descuido, número 18.847, y Milagritos.

## Concejo de Langreo.

Del 14 al 21 del mismo, Demasía a Luisa, número 18.504, sita en Respendo, interesada la Sociedad Cántabro Asturiana, domiciliada en Santander, representada por D. Arturo Bernardo Sánchez, colindante con

las minas Luisa, número 17.869; Precaver, número 3.045; Demasía a Formiguera, número 8.046; y Demasía a Estrella, número 8.976.

Del 15 al 22 del mismo, Demasía a Guadalupe, número 18.505, sita en idem, interesada la misma Sociedad, domiciliada en idem, representada por el mismo, colindante con las minas Guadalupe, Demasía a Estrella, número 8.976; Rufina, número 885; Feliciana, número 171; Demasía a Precaver, número 8.044; y Precaver, número 3.045.

## Concejo de Laviana

Del 16 al 23 del mismo, Demasía a Adelina, número 21.647, interesado don Manuel del Valle, vecino de Oviedo, colindante con la mina Adelina, número 13.769; Asunción, número 7.245; y Vanguardia 2.<sup>a</sup>, número 8.120.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigente.

Oviedo, 2 de Junio de 1920.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.276

## Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

APÉNDICES A LOS AMILLARAMIENTOS  
CIRCULAR

Establecido el año económico por la Ley de 21 de Diciembre de 1918, se modificaron por el R. D. de 4 de Abril del actual año las fechas y plazos de formación y presentación de documentos obratorios y en su consecuencia los Apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los próximos Repartimientos deberán ser formados en distinta fecha de la que establecía el R. D. de 4 de Enero de 1900.

Los mencionados documentos deberán ser confeccionados por los Ayuntamientos y Juntas periciales y Comisiones de Evaluación en el mes de Julio y serán expuestos al público, sin necesidad de anuncio en el BOLETIN OFICIAL, desde el día 1.<sup>a</sup> al 15 de Agosto, a los efectos del artículo 60 del Reglamento para que las reclamaciones que se promuevan puedan ser resueltas antes de 1.<sup>a</sup> de Septiembre.

Este servicio, de que se viene hablando, deberá que dar entregado en la Administración de Contribuciones antes del 11 de Septiembre de cada año, para que pueda ser aprobado por esta Dependencia antes del 15 de Octubre, con el fin de dar cumplimiento a lo mandado en el artículo 63 del ya repetido Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, respecto a la remisión a la Dirección General de Contribuciones de los Resúmenes para que sirvan de base a los Repartimientos.

Los Ayuntamientos y Juntas periciales tendrán en cuenta para el cumplimiento de este servicio, cuantos se expone en la sección 2.<sup>a</sup> del dicho Reglamento, que trata de las obligaciones de los contribuyentes y atribuciones de los Ayuntamientos, Juntas periciales y Comisiones

de Evaluación, respecto a los amillaramientos de riqueza.

Para la formación de los apéndices, y con el fin de que haya uniformidad en todos, se ajustarán a modelo inserto al pie de la presente, cuidando de expresar en la casilla de «Motivos de las altas y bajas», si éstas son por ventas, sucesiones, etc., etc., haciendo constar también que exhibieron los documentos que justifican haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos Reales.

Los apéndices en que aparezca baja en la riqueza, así rural como urbana, no serán aprobados sin que presenten los oportunos expedientes que lo justifiquen en la forma que determina el referido Reglamento.

Aquellos pueblos en que no se hayan efectuado transmisiones de dominio, y en los que por lo tanto no deban formularse apéndices al amillaramiento, han de justificarlo las respectivas Alcaldías por medio de certificación en que conste dicho extremo.

Asimismo esta Administración está dispuesta a exigir el exacto cumplimiento de lo ordenado en la Real orden de 10 de Diciembre de 1859, que previene no se amillaren bienes rústicos ni urbanos sin que los interesados exhiban el título en el que conste haber satisfecho el impuesto de derechos Reales.

Con los apéndices ha de presentarse en esta oficina una certificación en la que conste haber estado expuestos al público durante el plazo de quince días que preceptúa el Reglamento de territorial.

Los repetidos apéndices han de presentarse en esta oficina reintegrados y en condiciones de que merezcan la aprobación antes del 11 de Septiembre, pues en caso contrario incurrirán los morosos en las responsabilidades reglamentarias que se impondrán y harán efectivas con todo rigor.

Asimismo recuerda esta Administración a los Ayuntamientos e individuos de las Juntas periciales el exacto cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 156 del Reglamento de Territorial de 1885, especialmente lo que dispone la regla 3.<sup>a</sup> del mismo, referente a los recuentos de ganadería de cada uno de los concejos.

No duda esta Administración que los Ayuntamientos y Juntas periciales cumplirán con toda escrupulosidad y exactitud cuanto se previene en esta circular, debiendo manifestar en el más breve plazo posible quedan enterados de la misma.

Oviedo, 5 de Junio de 1920.—El Administrador de Contribuciones, José Vázquez.

R. al núm. 2.282

# CONVENIO DE AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

APÉNDICE al amillaramiento de este Distrito en que comprenden los contribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza imponible, que forma el Ayuntamiento y Junta permanente de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1920-21, en conformidad a lo dispuesto en la Sección segunda del Regla-

# BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO de los repartimientos	Número de orden del apéndice	NOMBRES de los contribuyentes	ALTA S		BAJAS	
			Riqueza rústica	Riqueza pecuaria	Riqueza urbana	Riqueza pecuaria
			—	—	—	—
			Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
		Motivos de las altas y bajas y expresión de los documentos que lo justificaron				
		Por compra exhibió los documentos de haber satisfecho los Derechos reales, carta de pago número..... do.... de....	50	"	"	"
		Por venta a D. F. G.	"	"	"	"
		Por herencia de...., habiendo satisfecho los Derechos Reales, carta de pago núm.... de.... de....	30	"	"	"
		Suma total.				

REVIEW

	Rústica	Pecuaria	Urbana
Importan las altas.			
Id. las bajas.			Diferencia de más. Id de menos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento v Junta Pericial

Fecha. El Secretario

## Administración de Propiedades e Impuestos

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

## Negociado de Propiedades.—Parcelas

En esta oficina se tramita un expediente de adjudicación de parcela sita en el kilómetro 30, hectómetros 7 y 8 de la carretera de Lillo a Cillanzo, que solicita D. Santiago Fernández Fernández.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general, pudiendo los que se consideren perjudicados o con mejor derecho, recurrir con ins-tancia ante esta Administración dentro del término de treinta días hábiles.

Oviedo, 5 de Junio de 1920.—El Administrador José Mazarrasa.

R. al núm. 2.283

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Ibiás

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados o de revisión de excepciones los mozos que a continuación se expresan, este Ayuntamiento, en sesión de 28 de Marzo último, acordó declararlos prófugos previo expediente instruido a tenor de lo dispuesto en el capítulo XI de la Ley de Reemplazos vigente.

## Reemplazo de 1920.

1 Antonio Suárez Fernández, hijo de Ramón y Josefina, de Siero.

7 Baldomero Uriñ Barcia, de José y Constantina, de Alguerdo.

10 José Antonio Méndez Leiguarda, de José y Josefina, de Villajane.

13 Manuel Lena Rón, de Antonio y Segunda, de Santa Comba.

14 José Antonio Arias, de Carolina, de San Antolín.

17 Pedro González Vega, de Manuel y Carmen, de Boiro.

25 Maximino Testa Abad, de Francisco y Matutina, de Uria.

26 Manuel Méndez Méndez, de Matías y Josefina, de Marentes.

28 Manuel Fernández Fernández, de Aquilino y Teresa, de Fresno.

32 Manuel Amador Fernández Méndez, de Segundo y Encarnación, de Linares.

34 Gerardo Marqués Cadenas, de Ricardo y Antonia, de Torga.

36 Enrique Abad Fernández, de Faustino y Casilda, de Pradias.

38 José María Alvarez Fernández, de Gabriel y Antonia, de Marceña.

41 José Avelino Cadenas, de Antonia, de Tormaleo.

42 Ramón Peña Barcia, de Diego y Engracia, de Piñeira.

46 Felipe Rodríguez González, de Felipe e Isabel, de Sisterna.

47 Primitivo López Chacón, de Donato y María, de Villarín.

51 Manuel Antonio Sari Ferreira, de Manuel y Ramona, de Fondodevilla.

57 José Lago, de María, de San Clemente.

79 Ricardo López Méndez, de Ramón y Cándida, de Santiso.

81 Juan Vega Alvarez, de Baldomero y Josefina, de San Clemente.

## Reemplazo de 1919,

\*14 Manuel María Alvarez Sal, de Gumersindo y Rosalía, de Villouril.  
San Antolín, 30 de Abril 1920.—  
El Alcalde, José R. Alvarez.

R. al núm. 1.669

## Alcaldía de Ponga

Don José Huerta Escandón, Alcalde Constitucional de Ponga.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó distribuir el término municipal en cuatro secciones en la forma que a continuación se expresa, para en su día proceder a la designación por sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta municipal durante el corriente ejercicio.

## Primer sección.

La componen los Contribuyentes de los pueblos de Belén y Sobrefoz, y se le asignan tres Vocales.

## Segunda sección.

La forman los de los pueblos de Viego, Casielles y San Ignacio, y se le asignan tres Vocales.

## Tercera sección.

La componen los Contribuyentes de Carangas y Cazo, y se le asignan igual número que las anteriores.

## Cuarto sección.

La forman los de los pueblos de Taranes y Abiegos, y se le asignan dos Vocales.

Lo que se hace público para general conocimiento, por si alguien se considera perjudicado, pueda hacer las reclamaciones que crea conveniente.

Consejorables de Ponga, Mayo veinticuatro de mil novecientos veinte.—El Alcalde, José Huerta.

R. al núm. 2.227

## Alcaldía de Luarca

## EDICTO

En este Ayuntamiento, y los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se instaura expedientes de ausencia con ignorado paradero por más de diez años, de los individuos siguientes:

Antonio Castro García, hijo de Pedro y de María, del Ferial de Muñás, en este concejo, hermano del mozo Marcelino, número 155 del sorteo del actual.

Manuel Díaz Martínez, hijo de Robustiano y de María, de Casillas, de la parroquia de Canero, en este concejo, hermano del mozo Eugenio, número 195 del sorteo del reemplazo actual.

Francisco y Ricardo Alvarez Fernández, hijos de Antonio y de Juana, de Canedo, parroquia de Otur, en este concejo, hermanos del mozo José, número 105 del sorteo del reemplazo actual.

Belarmino Quintana González, hijo de Modesto y de Manuela, de Brieva, parroquia de Treviñas, en este concejo, hermano del mozo Segundo, número 198 del sorteo del reemplazo actual.

Y en cumplimiento de lo dispues-

to en el mencionado Reglamento, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona, que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, de los expresidentes ausentes, tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Luarca, a 31 de Mayo de 1920.—  
El Alcalde, Humberto Blanco.

R. al núm. 2.249

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Laviana

## Cédulas de citación

El Sr. D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de este Partido, en providencia de esta fecha, decreta en el sumario número 263 de 1918, que en este Juzgado, se instruye sobre harto de sacos, ha presto que cite a Alejandro Zapico, vecino de Sama, hoy susente en ignorado paradero, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para instruirlo a prestar declaración en dicho sumario.

Pola de Laviana, a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte.—  
El Secretario, Antonio Eguivar.

R. al núm. 2.140

El Sr. D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de Laviana y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 217 del año 1918, sobre adulterio contra Constantina Díaz Fernández y Sabino Alvarez Fernández, ha dispuesto que se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los herederos de Manuel Suárez Palacio, vecino que fué de San Andrés de Linares, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación de dicho periódico, comparezcan ante este Juzgado para personarse en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se tendrá por abandonada la querella.

Pola de Laviana, a veintiuno de Mayo de mil novecientos veinte.—  
El Secretario, Antonio Eguivar.

R. al núm. 2.141

El Sr. D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de este Partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, que se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a un tal Juan el Gallego, cuyo actual paradero se ignora a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de dicho periódico, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 21 del año actual, que en este Juzgado se sigue por desacato, contra Martano Alvarez García.

Pola de Laviana, ocho de Mayo de mil novecientos veinte.—El Secretario, Jesús González.

R. al núm. 2.114

El Sr. D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de instrucción de este Partido,

ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 85 del año actual, sobre disparo de arma de fuego y lesiones que se ha producido Luis Cuesta, natural de Coya, Infiesto, vecino de San Felechoso, en San Martín del Rey Aurelio, el cual falleció en el Hospital provincial el 16 de Abril último, que se cite a la madre de dicho interfecto, llamada Aquilina Cuesta, que estuvo domiciliada en Gijón, ignorándose la calle y el número, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en este periódico oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para instruirlo del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Pola de Laviana, dieciséis de Mayo de mil novecientos veinte.—El Secretario, A. Eguivar.

R. al núm. 2.112

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CANO FERNANDEZ, Timoteo, natural de Bilbao, soltero, hojalatero, de 29 años de edad, hijo de Rafael y de Juliana, domiciliado últimamente en La Felguera (Asturias), procesado por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llanes.

1671.

NUNO VILLA, Laureano, hijo de Alejandro y de Teresa, natural de Siero, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 39 años de edad, estatura 1,618 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantry del Príncipe número 3 D. Constantino Calleja López, residente en Oviedo.

1691.

MENENDEZ Riestra, Anselmo, hijo de Angel y Engracia, natural de Gijón, provincial de Oviedo, pejuquero, de 21 años de edad, estatura 1,578 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantry de Zaragoza número 12 D. Federico Chacón Gandy, residente en Santiago.

1623.

Fsc. Tfp. del Hospicio provincial.